

## CERTIFICADO N° 294

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 20° de fecha 20 de mayo del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de Convenio de Conservación, Mantención, Seguridad y Administración del Parque Urbano La Paz, entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región O'Higgins, por 9 años y con un aporte anual de 1548 UF

En Santa Cruz, a 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)  
-----/



**CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN, SEGURIDAD Y  
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE URBANO LA PAZ**

**PROGRAMA CONSERVACIÓN PARQUES URBANOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR  
BERNARDO O'HIGGINS,**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

En Rancagua, a .....de .....de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el **SERVIU**, Rut N° 61.818.000-K, representado por su Directora (S), doña **MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARIÁS**, chileno, Ingeniero Comercial, cedula de identidad 11.367.068-1, ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua y la I. Municipalidad de Santa Cruz, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, cedula de identidad N°11.556.094-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante D.S. N°112 (V. y U.) de fecha 27.11.2014 se aprobó el Programa de Conservación de Parques Urbanos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país mediante el aumento de superficies de áreas verdes urbanas.

Este Decreto indica en su Artículo 6°, que una vez seleccionada la iniciativa de conservación, se deberá suscribir con SERVIU un convenio al que concurran las entidades que comprometen aportes para su financiamiento, indicando el monto, la modalidad y el plazo de la transferencia de los recursos.

Del mismo modo mediante Resolución Exenta N°10.278 de fecha 28.08.2014, que revoca la Resolución Exenta N°3.392 de fecha 14.05.2015 y Resolución Exenta N°4.162

del 06.07.2016, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se aprobó el Procedimiento de Aplicación Práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos.

Todos los actos administrativos citados en el presente Convenio se entienden formar parte del mismo en todo aquello que resulte pertinente para su correcta interpretación y ejecución.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio Ordinario N°375 de fecha 20.08.2021 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se informó la selección definitiva de la convocatoria a postulación y selección de iniciativas del Programa de Conservación de Parques año 2021, incluyéndose el Parque La Paz de Santa Cruz para incorporarse al Programa.

**TERCERO:** El terreno en el que se emplaza el Parque La Paz de Santa Cruz, corresponde a un terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según consta de la inscripción de dominio de Fojas 359, N°343 año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.

De acuerdo con sus títulos y con el plano archivado con el N°342 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 1999 el inmueble corresponde a al Lote A Dos, el que forma parte del resto de un predio rústico de mayor extensión denominado, bosque, ubicado en Paniahue, comuna de Santa Cruz; de una superficie aproximada de cien mil metros cuadrados, encerrado en el polígono C-D-E-F-T-I-J-J Uno – C, y deslinda en especial:

NORTE: En doscientos cuarenta y cinco coma ciento cincuenta y tres metros aproximados con Lote A Uno, de la presente subdivisión y en cincuenta metros aproximadamente con propiedad de ESSEL S. A.

SUR: En ciento once coma ciento cincuenta y cinco metros aproximadamente con Empresa Constructora Rancagua y en seis metros aproximadamente con Población Las Viñas.

ORIENTE: En trescientos noventa coma cincuenta y tres metros aproximadamente con Lote A Uno de la presente subdivisión.

PONIENTE: En ciento dieciocho metros aproximadamente con ESSEL S.A., en veinticuatro metros aproximadamente con calle Los Estanques, en doscientos cuarenta metros aproximadamente con Población Las Viñas y en ciento noventa metros aproximadamente con propiedad de Antonio Oyarzun.

**CUARTO:** En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, y con el objeto de establecer la regulación interna que permita la coordinación entre las partes para el mejor desarrollo del Programa de Conservación de Parques Urbanos, ellas vienen a suscribir el siguiente Convenio para la Conservación, Mantenimiento, Seguridad y Administración del inmueble por un periodo de 9 años renovables de acuerdo al artículo N°20 de la Resolución Exenta N°10.278 de fecha 28.08.2014, del Ministerio de Vivienda

y Urbanismo que aprueba Procedimiento de Aplicación Práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos.

La duración del primer contrato de Conservación de Parque La Paz será por 3 años, de acuerdo con lo instruido por el Coordinador del Programa de Conservación de Parques Urbanos de la Unidad de Parques Urbanos del Departamento de Obras Urbanas de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 28.10.2021.

**QUINTO:** Serviu en relación a la gestión del Parque La Paz, deberá realizar las siguientes tareas:

1. Coordinarse con la Seremi Minvu de la Región de O´Higgins y Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el correcto desarrollo de todos los procesos del Programa.
2. Preparar bases de licitación para los contratos de conservación.
3. Licitarse, contratar y ejecutar los contratos de Conservación.
4. Realizar la inspección técnica de los contratos de conservación.
5. Gestionar actividades en los parques Urbanos que vayan orientadas al esparcimiento, promoción de la educación medioambiental, vida sana, deporte y cultura. Lo anterior en el marco de sus facultades orgánicas.
6. Coordinar y verificar la existencia de condiciones de seguridad y control necesarias para la adecuada realización de actividades especiales en los parques.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en relación a la gestión del Parque La Paz, deberá realizar las siguientes tareas:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se compromete a realizar un aporte anual. Las transferencias a realizar por la I. Municipalidad de Santa Cruz a Serviu O´Higgins durante los 9 años de duración de la conservación del parque se ejecutarán anualmente según los montos que se expresan en el cuadro siguiente:

Conservación Parque La Paz de Santa Cruz

<b>AÑO</b>	<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>	<b>MONTO APOORTE ANUAL EN UF</b> (Valor UF al 31 de mayo de cada año)
<b>1</b>	<b>2022</b>	<b>1.548</b>
<b>2</b>	<b>2023</b>	<b>1.548</b>
<b>3</b>	<b>2024</b>	<b>1.548</b>
<b>4</b>	<b>2025</b>	<b>1.548</b>

<b>5</b>	<b>2026</b>	<b>1.548</b>
<b>6</b>	<b>2027</b>	<b>1.548</b>
<b>7</b>	<b>2028</b>	<b>1.548</b>
<b>8</b>	<b>2029</b>	<b>1.548</b>
<b>9</b>	<b>2030</b>	<b>1.548</b>

Se fija fecha para el ingreso de los aportes mencionados para el día **31 de mayo** de cada año de duración de los contratos.

En caso que la Municipalidad no realizase el ingreso de dicho aporte Serviu podrá terminar unilateralmente el presente convenio.

2. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz realizará la administración del uso del parque y de sus instalaciones, fomentando su uso y su cuidado por parte de la comunidad. La Municipalidad dispondrá de un profesional en terreno a cargo de la administración, coordinación de las actividades con la comunidad y de fomentar el uso del Parque La Paz. El Municipio se obliga a designar dicho profesional y su subrogante una vez que el presente convenio se encuentre totalmente aprobado, debiendo ser informado a Serviu tal designación a través de Oficio Ordinario despachado para tales efectos.

Se establecerá un protocolo para programación y autorización de actividades especiales entre las partes, con el fin de no afectar las labores de conservación del parque.

3. Realizar todos aquellos actos, operaciones y/o inversiones que sean necesarias, con la finalidad de mantener en forma óptima el Parque La Paz, hasta que Serviu Región de O´Higgins licite y adjudique la conservación del parque.

4. Asumir los gastos asociados a consumos básicos (agua potable, luz) durante los 9 años de aplicación del Programa de conservación de Parque La Paz.

5. Asumir los gastos asociados a consumo de agua para el riego del parque.

**SEPTIMO:** La mantención de infraestructura y áreas verdes corresponde a 48.987 metros cuadrados aproximadamente, área que se encuentra definida en el plano ilustrativo de Parque La Paz que se incluye en el Anexo N°1.

La conservación del parque incluye las labores de base contenidas en el Anexo N°2 (entre otras según corresponda).

**OCTAVO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, por lo que cobrará vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**NOVENO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, se someten a la jurisdicción de sus tribunales, sin perjuicio de las atribuciones dispuestas por la Ley y la Contraloría General de República.

**DÉCIMO:** Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, Serviu se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015, y el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 0609, de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, copia de los cuales se adjunta al presente Convenio y se entienden forman parte del mismo, así como las demás normas que le sean aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, Serviu enviará copia de los estados de avance de los contratos que se celebren y sus correspondientes estados de pago, manteniendo informado al municipio respecto de los fondos transferidos para esta ejecución.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña **MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARÍAS** como Directora (S) del SERVIU de la Región de O'Higgins, las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta en el Decreto Alcaldicio N° 789 de fecha 29 de Junio de 2021.

---

**MABEL DEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
DIRECTORA (S) SERVIU  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

---

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

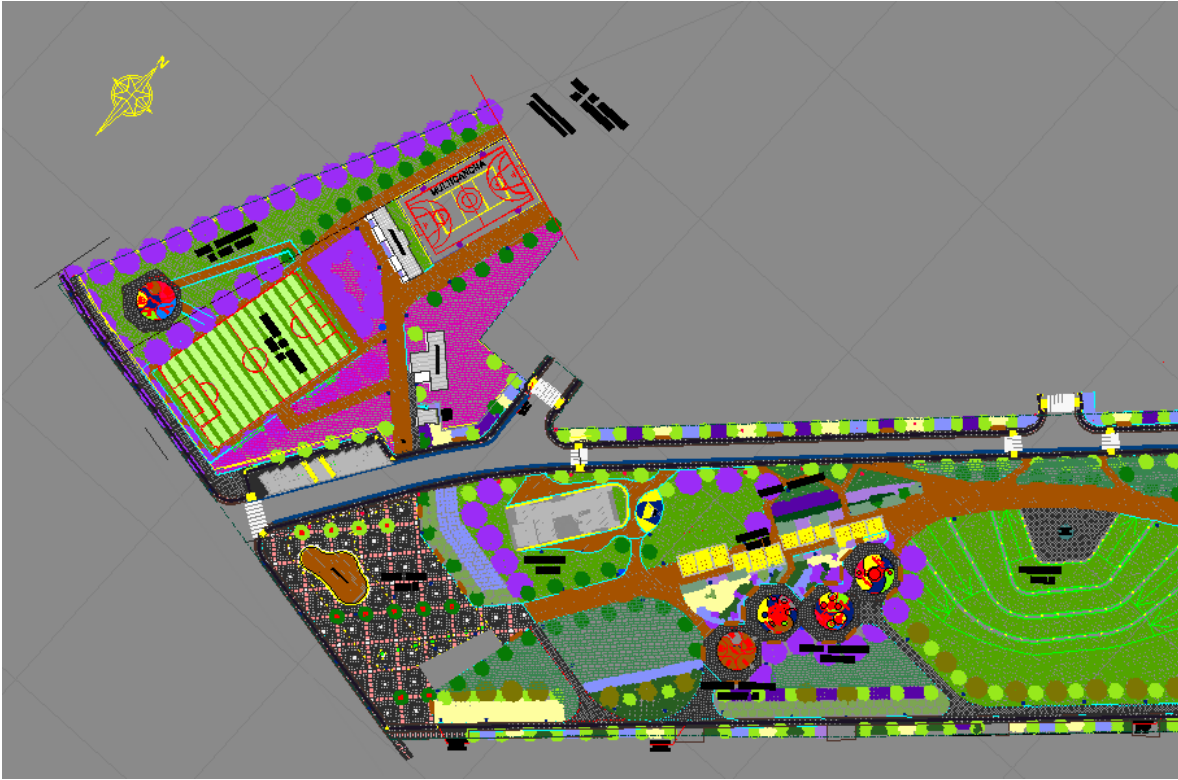
V° B° Depto. Jurídico SERVIU

V° B° Contraloría Interna

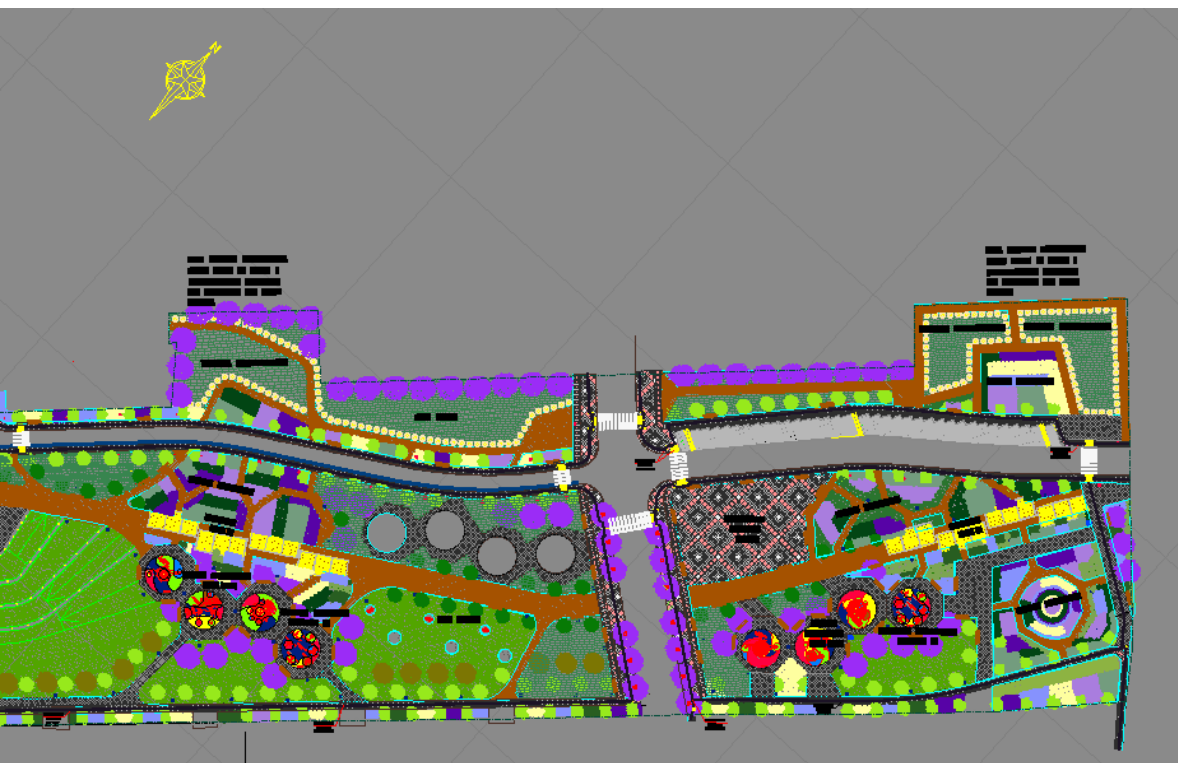
DSV/FTT

**ANEXO N°1**  
**PLANO PARQUE LA PAZ**

**TRAMO 1**



**TRAMO 2**



## **ANEXO N°2**

### **LABORES DE CONSERVACIÓN**

Las labores de conservación que se incluyen dentro de la conservación, mantención y seguridad de Parque La Paz son las siguientes.

- PERSONAL LABORES DE SEGURIDAD
- ASEO Y LIMPIEZA (Personal)
- RIEGO
- MANEJO DE CÉSPED Y PRADERA
- MANEJO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, CUBRESUELOS, TREPADORAS Y ENREDADERAS
- BINAZÓN DEL SUELO
- CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- CONTROL DE MALEZAS
- MANEJO DE PAVIMENTOS DUROS Y BLANDOS
- MANEJO DE MOBILIARIO URBANO
- MANEJO DE JUEGOS INFANTILES, JUEGOS DEPORTIVOS
- MANEJO DE INFRAESTRUCTURA (sistema de riego y todos sus componentes, sistema cámaras de seguridad, luminarias, focos de piso, pérgolas, rejas y portones, muretes, gradas, entre otros. Se incluye mantención de las instalaciones sanitarias, agua potable, alcantarillado y electricidad).
- MANEJO DE EDIFICACIONES (camarines, baños, oficina administración, caseta guardias).

Todas estas corresponden a labores básicas, pudiendo ser modificadas o incluir otras según se requiera para la buena ejecución de esta conservación.



## ACTA DE RECEPCIÓN

**FECHA: 25.10.2021**

<b>TRATO DIRECTO:</b>	N° 3 - 2020	<b>CON RESERVA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>COMUNA :</b>	SANTA CRUZ	<b>SIN RESERVA</b>	<input type="checkbox"/>
<b>NOMBRE :</b>	"RECONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN PARQUE LA PAZ, ETAPA 2, SANTA CRUZ" REGION DEL LIBERTADOR GRENERAL BERNARDO O'HIGGINS		
<b>EMPRESA :</b>	ALIWEN SPA, RUT: 77.060.981-K,		

1. Fecha de constitución de Comisión : 19 octubre del 2021.

### 2. Antecedentes de la Obra:

Resolución Contrato	Exenta N° 894 del 12.05.2020	Protocolización	30.05.2020
Sistema de Contrato	D.S. N° 236/02 (V. y U.)	Financiamiento	SECTORIAL BIP 30135453-0 y BG N° 454697 (hecha efectiva)
Plazo Inicial	180 Días corridos	Fecha Inicio	04.06.2020
Aumentos de Plazos	317 Días corridos	Fecha Original	30.11.2020
		Fecha Termino	13.10.2021
Fecha Término Contractual	13.10.2021	Of. Ctta. Solicita Recep. y Fija Fecha Término:	13.10.2021
Res. Ex. Nom. Comisión N°:	1170 del 03.07.2020	Notificación Ratifica Fecha Término	N° 7 del 18.10.2021
Informe Técnico N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.: 1 Aumentos de Plazo 1 2 y 4 Aumentos de Plazo 2 y 3 3, 5 y 6 Disminuciones de Obras, Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y Aumentos de Plazo 4 y 5 7 Aumentos de Plazo 6, 7, 8 y 9 8 Aumentos de Plazo 10 9 Aumentos de Plazo 11 10 Aumentos de Plazo 12 11 Aumentos de Plazo 13		-Res. Ex. N° 142 del 28.12.2020 -Res. Ex. N° 35 del 22.01.2021 -Res. Ex. N° 774 del 24.05.2021  -Res. Ex. N° 941 del 23.06.2021 -Res. Ex. N° 1505 del 27.08.2021 -En tramite -En tramite -En tramite	
Fecha Const. Comisión	19 octubre del 2021	Plazo Observaciones	07 días
Folio N° Comisión Receptora	11 Del Libro de Inspección N°1 del 19 octubre del 2021. (Observaciones menores)	Ord. Ratifica Observaciones	No hay
Fecha Term. Fijado por Comisión:	13.10.2021	Días de Multa	No Hay

### 3. Tipo de Obra

Partidas más significativas ejecutadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solerillas - 56 ml</li> <li>- Construcción de pavimento granular maicillo - 980 (720+260) m2</li> <li>- Pavimentos de Hormigón color, Aceras y Juegos de Agua HC e=0,07 m - 174 (100+74) m2</li> <li>- Pasto en rollo mezcla "Full Trafic" (zona anfiteatro) - 1700 m2</li> <li>- Reponer, reparar e instalar Aceras y pavimento Hormigón gris (sector juegos y multicancha) - 1 gl</li> <li>- Reparaciones en general del parque (riego, edificaciones, etc) y la mantención en general</li> </ul>
--

### 4. Antecedentes que permiten la Recepción

4.1. Se toma conocimiento de 11 Informes Técnicos, el Inf. Técnico N°3, Disminuciones de Obras y Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias, todos los otros informes corresponden a Aumentos de Plazo, con los V° B° del Sr. Director SERVIU VI Región de fechas 27.11.2020, 09.12.2020, 10.12.2020, 24.12.2020, 08.01.2021, 22.01.2021, 31.05.2021, 25.06.2021, 23.07.2021, 21.08.2021 y 06.10.2021

De los presentes informes se deja establecido las siguientes modificaciones del monto del contrato;

<b>MONTO INICIAL CTTO.</b>	<b>\$ 166.170.301</b>	<b>100 %</b>
DISMINUCIONES DE OBRAS	- \$ 5.784.352	- 3,48 %
AUMENTOS DE OBRAS	\$ 9.260.866	5,57 %
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10.365.052	6,24 %
<b>MONTO FINAL CTTO.</b>	<b>\$ 180.011.867</b>	<b>100 %</b>

4.2. Nota del Ctta. solicitando Recepción del  o anotación en el Libro de Inspección de fecha  en Folio N°

4.3. Nota del Contratista indicando el cumplimiento de Observaciones de fecha

4.3. Nota del Libro de Inspección ratificando el cumplimiento de Observaciones

4.4. La Notificación N°  del  del I.T.O. que notifica al Jefe Depto., Ctta. y Comisión Receptora.

4.5. La Certificación Administrativa exigida por Decreto y por Bases, foliadas desde el N°

5. Calificación Final :

6. No asistieron a este acto por razones de Servicio:

**7. OBSERVACIONES:**

- a) Se deja constancia que las obras fueron recibidas por la Comisión Receptora, en Conformidad, en lo contratado en el presente Trato Directo.
- b) La empresa realizó el ingreso de la BG N° 0341347-1 por el la buena ejec. y comp. de las obras (incluye Aumentos de Obra y Obra Extra.), por un monto 188,16 UF del Banco de Chile, con vencimiento 29.09.2023 será devuelta una vez que la empresa solicite la liquidación del contrato, cumpliendo lo establecido en D.S. N° 236/02 (V. y U.), art. 130.
- c) La empresa realizó la entrega de un (01) libro de inspección, cumpliendo lo establecido en D.S. N° 236/02 (V. y U.), art. 69, la cual están en resguardo junto con los documentos de la presente acta.
- d) La empresa realizó la entrega de un (01) libros de Obras, cumpliendo lo establecido en OGUC, en la Dirección de Obras de la comuna.
- e) Se aplica el dictamen N° 10.800/87 y el Art. N° 129 punto 2 del D.S. 236/02 en atención a que el contratista solicitó oportunamente toda la certificación exigida según las bases, (empresa CGE), correspondiente a certificado de no deuda, una vez obtenido deberá ser ingresado por Oficina de Partes.
- f) Cuenta con Cert. de Recep. definitiva de obras de edif. N° 035 del 06.10.2021, Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas, Certificado de Instalaciones de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, Certificado de Inscripción de Instalación eléctrica.
- g) El pozo profundo no cuenta con la Inscripción de la DGA para su uso, por lo anterior esta situación fue informada al Municipio, para regularización futura.
- h) El terreno donde se emplaza el proyecto Parque La Paz, es de propiedad de SERVIU VI REGION, por lo anterior se realizará una consulta al Depto. Jurídico, para formalizar esta entrega legal de la propiedad, sea mediante comodato u otro que se determine, además se informara de la toma irregular de un área fiscal, por vecinos del sector, donde se visualizó el desplazamiento de los patios de algunas viviendas incluyendo cierre perimetral, acceso vehicular y edificaciones irregulares.
- i) Durante este periodo la empresa constructora realizará las labores de vigilancia y cuidado, además de las capacitaciones semanales a funcionarios municipales del uso diario del parque, la entrega de llaves de los recintos será formalizada durante este periodo mediante un acta.

8. Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
**LUIS URZUA ZURITA**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
COMISIONADO

\_\_\_\_\_  
**CESAR ACEVEDO ALARCON**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
PDTE. COMISIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO VALDIVIA GARCÍA**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
I.T.O. SERVIU

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA**  
**ALIWEN SPA**